

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

**UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

**“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA RS”**

**Ing. Carlos Rene Encalada Nicolalde  
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO ENCARGADO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible"*;

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."*;

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

**Que** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*;

**Que** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)";*

**Que** el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...)";*

**Que** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.";*

**Que** el artículo 36 de la citada Ley, dispone: *"Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...)";*

**Que** el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales (...)";*

**Que** el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228 de 20 de octubre de 2021, dispone: *"Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía"*

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

*administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social. (...)*”;

**Que** la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480 de 02 de mayo de 2019, señala: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”*;

**Que** mediante memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M, de 15 de mayo de 2019, el Subsecretario de Inversión Pública, a la fecha, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió la actualización del dictamen de prioridad al Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, con CUP: 30400000.0000.382804;

**Que** el Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el 22 de julio de 2019, el Convenio de Préstamos 8946-EC BIRF, por un total de USD \$ 350.000.000,00, para la ejecución del “Proyecto Red de Protección Social”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES);

**Que** las relaciones legales entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Convenio de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de “Regulación de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión –Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Mundial;

**Que** el numeral 2.1 Aplicabilidad, Sección II. Consideraciones Generales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*;

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

**Que** la URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápites 1.1, 2.1, parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social;

**Que** la Sección III. Gobernanza, acápite Revisión Previa y Posterior, numeral 3.5, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, dispone: *“El Banco efectúa revisiones previas en los procesos de adquisiciones de valor elevado y en los que presentan alto nivel de riesgo, a fin de determinar si se llevan adelante de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Legal.”*;

**Que** las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, cuarta edición de noviembre de 2020, establecen: *“Numeral 2.1 “Aplicabilidad”, Sección II. “Consideraciones Generales”: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...) Numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”. Numeral 6.9 del apartado Selección Directa de la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría: La Selección Directa puede resultar adecuada en las siguientes circunstancias: a. Un contrato existente (incluso un contrato no financiado originalmente por el Banco) para la adquisición de Bienes o la contratación de Obras o Servicios de No-Consultoría, adjudicado mediante procedimientos aceptables para el Banco, puede extenderse para abarcar Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría adicionales de naturaleza similar (...) c. Las adquisiciones son de muy bajo valor y bajo riesgo (...)”*.

**Que** el 01 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante el cual, se transfirió a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4 del Proyecto “Red de Protección Social”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Convenio de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista;

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

**Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de 02 enero de 2020, el Ministro de Economía y Finanzas, acuerda: “*Art. 1.- Disponer a las entidades del Gobierno Central (Administración Central) que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efectos de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no reembolsable.- Art. 2.- Cada entidad deberá remitir a la Subsecretaría de Financiamiento Público, hasta el 15 de enero de 2020, el informe técnico y solicitud de reprogramación de los componentes del programa o proyecto, para continuar con el trámite de aprobación ante los Organismos Financiadores y la suscripción del Adenda al Convenio de préstamo o cooperación técnica no reembolsable, en los casos que fuere necesario.*”;

**Que** mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de 11 de agosto de 2020, se expidió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, en el que se señala que la Unidad del Registro Social tiene como misión: “*Coordinar y administrar la gestión del Registro Social a nivel nacional, implementando modelos de levantamiento y sistemas de gestión de información, que permitan a las entidades prestadoras de servicios identificar potenciales beneficiarios de programas sociales y subsidios estatales*”;

**Que** el artículo 10, numeral 1.2.2.3, de la Resolución Ibidem, indica que el nivel operativo responsable de coordinar implementar y supervisar la operatividad del levantamiento del Registro Social es la Gestión de Operaciones, a través de la ejecución de metodologías, con el fin de obtener calidad en la información;

**Que** mediante oficio Nro. URS-DEJ-2021-0127-O, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: “*(...) su pronunciamiento actualizado respecto a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 2021 - 2022, conforme a la solicitud de esta Cartera de Estado, de contar con certificaciones plurianuales, periodo 2021 - 2022, para los procesos enmarcados en la planificación del proyecto "Actualización del Registro Social", con fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206, así como el cumplimiento de las condicionantes al Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC.*”;

**Que** mediante oficio Nro. MEF-SP-2021-0701, de 27 de agosto de 2021, el Subsecretario de Presupuesto, manifestó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social: “*El programa se encuentra financiado con recursos del préstamo BIRF 8964-EC suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) - Organismo 2003 y Correlativo 2206. El financiamiento se encuentra disponible y su fecha de cierre es el 30 de diciembre de 2022. En este sentido, esta Subsecretaría garantiza que la URS tendrá la disponibilidad de fuente (202), organismo (2003) y correlativo (2206) durante la vigencia del Contrato de Préstamo. (...)*”;

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

**Que** mediante Acta de Sesión Extraordinaria Emergente, de 15 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Registro Social, resolvió designar a la Economista Diana Gabriela Apraes Gutiérrez como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social;

**Que** la Cuarta enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC, el 08 de junio del 2022, mediante oficio S/N remitido por Pilar Maisterra – Directora en Funciones del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ecuador en la persona del Ministro de Economía y Finanzas sobre la aceptación y suscripción de la “Cuarta Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946- EC Proyecto Red de Protección Social” por parte del BM, siendo que la cuarta enmienda es suscrita por Carlos Carrera –Subsecretario de Financiamiento Público a nombre del Ecuador el 28 de junio de 2022. El mismo documento recuerda la necesidad de reformar el Manual Operativo del Proyecto y guarde correspondencia con los acuerdos de la cuarta enmienda del Convenio de Préstamo;

**Que** en el numeral 17, de la sección I. Definiciones, que consta en el apéndice del Contrato de Préstamo, se señala que: “(...) *dicho manual puede ser modificado periódicamente por el Prestatario, con el acuerdo del Banco.*”;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a, la gestión de los programas y proyectos de inversión pública que se generen y/o tengan relación en el ámbito de gestión de la Coordinación General Técnica y las direcciones/áreas técnicas a su cargo.;

**Que** el artículo 11 de la Resolución ibidem, en su parte pertinente señala como facultad y atribución del Coordinador General Técnico, la aprobación de procesos o procedimientos de contratación pública, que se generen desde o a través de los proyectos de inversión en ejecución de esta institución a partir del monto 0 sin límite de cuantía;

**Que** el artículo 12 de la Resolución de Delegación Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, establece las facultades y atribuciones que tiene el Coordinador General Técnico para la suscripción de proceso y procedimientos de contratación pública que se generen desde o/a través de los proyectos de inversión en ejecución de las Unidad de Registro Social, en el marco de la normativa pertinente.;

**Que** mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”- Unidad del Registro Social, manifestando que: “(...) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de actualización de prioridad No. 0164 revisado por la Dirección de Planificación de la*

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

*Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite **dictamen de actualización de prioridad** de acuerdo al siguiente detalle:*

**“Proyecto: "Actualización del Registro Social"**  
**CUP: 30400000.0000.382804**  
**Período: 2018 – 2023**  
**Monto Total: 74.714.275,88 USD incluido IVA;**

<b>Año</b>	<b>Total USD.</b>
2018	12.461.563,80
2019	9.339.311,13
2020	25.821.912,45
2021	14.745.426,83
2022	11.646.061,67
2023	700.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>74.714.275,88</b>

**Que** mediante oficio Nro. URS-DPGE-2022-0032-O de 08 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicita al Secretario Nacional de Planificación la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto “Actualización del Registro Social”;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2022-0740-M de 09 de noviembre de 2022, el Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, puso en conocimiento al Responsable de Geomática, al Director de Operaciones, al Director de Registro Interconectado de Programas Sociales, Subrogante, al Director de Investigación y Análisis de la Información (S), al Director de Sistemas de la Información y a la Gerente del Proyecto, el oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O del 07 de noviembre de 2022, en el cual se emite el Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias se realicen las gestiones que correspondan para la ejecución del mismo;

**Que** mediante oficio Nro. URS-CGAF-2022-0287-O de 14 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, la disponibilidad de recursos del proyecto “ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, con CUP: 30400000.0000.382804: “(...) el monto requerido para el 2023, corresponde a aquellos procesos de contratación que iniciarán en el presente ejercicio fiscal y que requieran de certificaciones plurianuales, para el efecto se detalla los procesos en cuestión:

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

- *Contratación del servicio en nube para la mejora de la infraestructura tecnológica del RS.*
- *Contratación de servicio de seguridad informática perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social.*
- *Contratación de Coordinador/Gerente de Proyecto*
- *Contratación de especialistas fiduciario en adquisiciones*
- *Contratación de especialista fiduciario en gestión financiera*
- *Contratación de especialistas de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación.”*

**Que** mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 de 20 de noviembre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Económica y Finanzas manifiesto al Coordinador General Financiero de la Unidad del Registro Social, que: “(...) *una vez que se ha realizado el análisis esta Cartera de Estado emite la disponibilidad presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento disponible en los ejercicios fiscales correspondientes para que la Unidad del Registro Social pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación la certificación presupuestaria plurianual dentro del proyecto “Actualización del Registro Social” con CUP: 30400000.0000.382804, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el siguiente detalle:*

<b>AÑO</b>	<b>MONTO</b>	<b>OBSERVACION</b>
2022	116.00	<i>Valor ya incluido dentro del techo 2022 del PAI con la fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206</i>
2023	433.691.25	<i>Deberán ser cubiertos con los recursos certificados con organismo 2003-2206</i>
<b>TOTAL</b>	<b>433.810.25</b>	

**Que** mediante oficio Nro. URS-DPGE-2022-0034-O de 21 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicitó al Secretario Nacional de Planificación, la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto "Actualización del Registro Social", adjuntado la documentación subsanada pertinente para su análisis correspondiente; así como, el oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 del 20 de noviembre del 2022, que señala la disponibilidad de recursos del proyecto "Actualización del Registro Social", con CUP: 30400000.0000.382804, por USD 116,00 para el año 2022 y USD. 433.691,25 para el 2023;

**Que** mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el proyecto: “ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, con CUP No.



**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

30400000.0000.382804, cuenta con dictamen emitido mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGAF-2022-0475-M de 24 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó al Coordinador General Técnico y al Director de Planificación y Gestión Estratégica, que en referencia al oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, informó que una vez que la Dirección Financiera a validado en el sistema e-Sigef, se cuenta con el techo presupuestario lo que permitirá emitir las certificaciones plurianuales;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0002-R de 20 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva, resolvió: *“Artículo Único. - Aprobar la Programación Anual de la Política Pública de Gasto de Inversión del año 2023 de la Unidad del Registro Social; la cual se adjunta como anexo y forma parte integral de la presente Resolución.”*;

**Que** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0047-O de 07 de marzo de 2023, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación manifiesta a la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social que: *“(...) producto de este análisis sustentado en el Informe Técnico de Dictamen de Actualización de Prioridad No. 0017 elaborado y revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión; y, validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta Secretaría de Estado, se emite, por solicitud de la entidad ejecutora, en virtud del incremento del monto global inicial de la inversión más allá de un 5%, el presente dictamen de actualización de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:*

**Proyecto:** Actualización del Registro Social

**CUP:** 30400000.0000.382804

**Periodo:** 2018-2023

**Monto total:** 79.044.106,10 USD

<b>Año</b>	<b>Total, USD.</b>
2018	12.461.563,80
2019	9.339.311,13
2020	25.821.912,45
2021	14.745.426,83
2022	10.501.624,40
2023	6.174.267,49
<b>TOTAL</b>	<b>79.044.106,10</b>

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0172-M del 08 de mayo de 2023, el Coordinador General Técnico solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica la certificación PAPP.

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

**Que** mediante memorando Nro. URS-DPGE-2023-0181-M de 09 de mayo 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica informó al Coordinador General Técnico que: “(...) *la actividad SÍ CONSTA en la PAPP 2023 de Gasto de Inversión, correspondiente al componente/macro actividad “Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co- ejecutoras en el Sistema del Registro Social”, conforme al siguiente detalle: **Certificación PAPP No. 35 – Inversión***”

<b>COMPONENTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TAREA</b>	<b>FUENTE</b>	<b>ORG</b>	<b>CORREL</b>	<b>ITEM</b>	<b>2023</b>
<i>C4: Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co-ejecutoras en el Sistema del Registro Social.</i>	<i>4.4. Costos operativos para supervisión y seguimiento</i>	<i>Contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para los servidores responsables de la supervisión y seguimiento del proceso de actualización permanente del RS</i>	202	2003	2206	730301	6.370,41

**Que** mediante Certificación UIP Nro. 006, de 08 de mayo de 2023, suscrito por Fernanda Benalcázar, Especialista Fiduciaria de Gestión Financiera, Maira Viviana Cedeño Castro, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, Andrea Paola Terán Espinosa, Gerente del Proyecto, se certificó que: “(...) **Programación Anual de la Política Pública PAPP: La actividad consta en el PAPP 2023 aprobado con Resolución Nro. URS-DPGE-2023-0001-R, de 5 de mayo de 2023.**”;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-CGT-2023-0005-R de 15 de mayo de 2023 el Coordinador General Técnico, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de**

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

*“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS”, de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria, con un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos asignados para este servicio.”;*

**Que** mediante Acción de Personal Nro. CGAF-TH-2023-0189 de 26 de junio de 2023, se designó a Carlos Rene Encalada Nicolalde, como Coordinador General Técnico Encargado, de la Unidad del Registro Social;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0004-R de 13 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva, resolvió: **“ARTÍCULO 1.- APROBAR y CODIFICAR la reforma al Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial mediante Oficios Nros. EC-8946-045-2023 de 05 de julio de 2023 y EC-8946-046-2023 de 06 de julio de 2023; y, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad del Registro Social que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. URS-UIP-01-IF-700 de 10 de julio de 2023; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.”;**

**Que** el Manual Operativo del contrato de préstamo BIRF 8946-EC, estipula en el numeral 2.1.10.1 Subcomponente 1.1: Mejoras en el Registro Social, el detalle de las actividades importantes para el desarrollo del Proyecto;

**Que** las “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisiciones y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto – MOP, establece: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.”*

**Que** el numeral 3 Sección directa del numeral 5.1.3.1. Mecanismos de Selección del Manual Operativo del Proyecto, señala: *“Selección directa: consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola empresa. Este método de selección puede ser conveniente cuando haya solo una empresa que puede satisfacer los requerimientos o se justifique utilizar una compañía de preferencia.”*

**Que** mediante Resolución Nro. URS-CGT-2023-0016-R de 20 de julio de 2023 el Coordinador General Técnico Encargado, resolvió: **“ARTÍCULO 1.- Declarar desierto el proceso para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS**

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

***SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS*** conforme el Informe del proceso de 18 de julio de 2023 y el literal a del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, que dispone: “(...) a) Por no haberse presentado oferta alguna.”;

**Que** mediante “Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS” de 21 de julio de 2023, elaborado por Sara Narváez, Analista de seguimiento y supervisión de la actualización del Registro Social 3; y, revisado y aprobado por Bolívar Altamirano, Director de Operaciones, concluyen: “*Para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en especial las relacionadas con la ejecución de las actividades inherentes al Proyecto “Actualización del Registro Social”, del que a esta fecha se espera avanzar en la implementación de un nuevo modelo de gestión, se requiere la movilización por transporte aéreo de los funcionarios de la Unidad del Registro Social. La Unidad del Registro Social suscribió el contrato No. URS-DAJ-2022-003-BM de 08 de marzo de 2022, con ANDINO PARADISE TRAVEL CIA. LDTA., para la contratación del “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”. Los servicios del referido contrato fueron prestados a conformidad y sin novedades. La Unidad del Registro Social inició el proceso de “Contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para los servidores responsables de la supervisión y seguimiento del proceso de actualización permanente del RS” con fecha 15 de mayo de 2023; el plazo para la presentación de ofertas se amplió por cuatro (4) ocasiones, sin haberse recibido ofertas hasta el 17 de julio de 2023. El Banco Mundial autorizó la “Contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para los servidores responsables de la supervisión y seguimiento del proceso de actualización permanente del RS”, mediante el método de Selección Directa.”; y, adicionalmente recomiendan: “En función de los argumentos expuestos en este documento, con el fin de contar con el servicio de transporte aéreo y cumplir con los objetivos del Proyecto en los tiempos oportunos, se recomienda continuar con el procedimiento respectivo para iniciar con la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS”, bajo el método de Selección Directa conforme las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.”;*

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

**Que** mediante Términos de Referencia para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS”, de 21 de julio de 2023, elaborado por Sara Narváez, Analista de seguimiento y supervisión de la actualización del Registro Social 3; y, revisado y aprobado por Bolívar Altamirano, Director de Operaciones, se aprobó los requerimientos técnicos de la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS”;

**Que** con fecha 21 de julio de 2023, se emite la Información y Condiciones Adicionales para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS” elaborado por Sara Narváez, Analista de seguimiento y supervisión de la actualización del Registro Social 3; y, revisado y aprobado por Bolívar Altamirano, Director de Operaciones;

**Que** mediante Estudio de Mercado para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS”, de 21 julio de 2023, , elaborado por Sara Narváez, Analista de seguimiento y supervisión de la actualización del Registro Social 3; y, revisado y aprobado por Bolívar Altamirano, Director de Operaciones, concluyen: *“Luego del análisis realizado y con la finalidad de contar con el servicio de “Contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para los servidores responsables de la supervisión y seguimiento del proceso de Actualización Permanente del RS”, se establece que el presupuesto para esta contratación es de USD 6.370,40 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir IVA.”;*

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-DO-2023-0358-M de 24 de julio de 2023, el Director de Operaciones, remitió al Coordinador General Técnico, Encargado, los documentos habilitantes del proceso para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS”; y, solicita el inicio de este proceso.;

## Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R

Quito, D.M., 15 de agosto de 2023

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2023-0287-M, de 27 de julio de 2023, la Dirección Financiera emitió el aval Nro. 19 de 27 de julio de 2023; y, la certificación presupuestaria Anual Nro. 79 de 27 de julio de 2023, con ítem presupuestario Nro. 730701, cuya descripción del ítem es “*Pasajes al Interior*”;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0324-M de 28 de julio de 2023, el Coordinador General Técnico, Encargado solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica Encargada: “(...) *se proceda con la revisión y verificación de la documentación y de ser procedente, se remita el proyecto de resolución de inicio para dicha contratación.*”;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2023-0292-M de 31 de julio de 2023, la Directora Financiera indicó al Coordinador General Técnico, Encargado que: “(...) *me permito indicar que por un error de digitación, en el cuadro antes descrito consta el ítem 730701 y la certificación anual Nro. 78, siendo lo correcto el ítem 730301 correspondiente a Pasajes al interior y la certificación anual Nro. 79 (...)*”

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0331-M de 01 de agosto de 2023, el Coordinador General Técnico, Encargado manifestó a la Directora de Asesoría Jurídica Encargado que realiza un alcance al URS-CGT-2023-0324-M de 28 de julio de 2023, en el marco de lo manifestado en el memorando Nro. URS-CGAF-DF-2023-0292-M de 31 de julio de 2023 por la Directora Financiera, para continuar con el procedimiento respectivo.

**Que** mediante Resolución Nro. URS-CGT-2023-0019-R de 02 de agosto de 2023, el Coordinador General Técnico Encargado resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS”, de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria, con un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos asignados para este servicio.**”;

**Que** mediante acta Nro. 1 “**Designación de secretaria/o**” de fecha 03 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Técnica designada mediante resolución Nro. URS-CGT-2023-0019-R de 02 de agosto de 2023, resolvieron: “(...) *designar como secretario de la misma a Oscar David Cangahuamín Cueva, Especialista de Proyecto, quien, estando presente, acepta dicha designación.*”;

**Que** mediante acta Nro. 2 “**Preguntas, respuestas y/o aclaraciones**” de fecha 04 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Técnica informan: “*La IAL 8. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación, literal B. Contenido del Documento de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), establece que: “Los Licitantes que deseen*

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

*solicitar alguna aclaración acerca del documento de licitación deberán comunicarse por escrito con el Contratante a la dirección que se especifica en los DDL. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba la consulta antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas, en el período que se detalla en los DDL. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluida una descripción de la consulta realizada, pero sin identificar su fuente, a todos los Licitantes (...)" La IAL 8.1, literal B. Contenido del Documento de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL) de la Solicitud de Ofertas del proceso establece que: "Exclusivamente a los efectos de solicitar aclaraciones sobre la Oferta, la dirección del Contratante es: Atención: Ing. Carlos René Encalada Nicolalde; Dirección: Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto; Piso/oficina: Piso 5; Ciudad: Quito; País: Ecuador; Dirección de correo electrónico: cencalada@registrosocial.gob.ec / ocangahuamin@registrosocial.gob.ec El Contratante no recibirá solicitudes de aclaraciones luego de: 1 día término de remitida la SDO." De acuerdo con lo establecido en la IAL 8.1, literal B. Contenido del Documento de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL) de la Solicitud de Ofertas del proceso, se deja constancia y conforme consta en el documento "Conocimiento de preguntas y/o aclaraciones al proceso" que forma parte del expediente, que no se recibieron preguntas ni solicitudes de aclaración respecto al proceso de contratación.";*

**Que** mediante acta Nro. 3 "**Apertura de ofertas**" de fecha 08 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Técnica manifiestan: "*Conforme señalan las Instrucciones a los Licitantes (IAL) 26.1, 26.5, 26.8 y 26.9 del literal D. Presentación y Apertura de las Ofertas de la sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), parte 1 Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas del proceso de contratación, el presidente de la comisión técnica realiza la apertura de las ofertas presentadas y en voz alta da lectura conforme el siguiente detalle:*

<b>Oferente</b>	<b>Descripción</b>
ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.	<b>Oferta:</b> Un (1) sobre cerrado que contiene una carpeta. <b>Fecha de entrega de la oferta:</b> 07 de agosto de 2023 <b>Hora de la entrega de la oferta:</b> 15h00 <b>Oferta Económica:</b> USD. 6.375,68 incluido IVA <b>Número de hojas:</b> 77 <b>Declaración de mantenimiento de la oferta:</b> Presenta

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

*La presidenta de la comisión técnica procedió conforme señala la IAL 26.6 correspondiente al literal D. “Presentación y Apertura de las Ofertas” de la Sección II “Datos de la Licitación (DDL)” de la parte 1 “Procedimiento de Licitación de sobre único” de la Solicitud de Oferta del proceso de contratación, que establece: “La Carta de la Oferta y el Programa de Actividades con precios deben ser firmados con las iniciales del presidente de la comisión responsable del proceso.”;*

**Que** mediante acta 4 “**Solicitud de aclaración de ofertas**” de fecha 09 de agosto de 2023 los miembros de la Comisión Técnica deciden por unanimidad, solicitar las siguientes aclaraciones: “(...) **Al oferente: ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.:** 1. Respecto de la información consignada en el formulario de Información para la calificación: *Presentar: Informes sobre la situación financiera del Licitante, como estados de resultados, informes de auditoría o cualquier otro documento donde se pueda verificar su situación financiera de los años 2018 a 2021; Entregar documento donde detalle: nombre, dirección y números de teléfono, de bancos que pueden ofrecer referencias bancarias si el Contratante se pone en contacto con ellos.; Presentar información sobre litigios, actuales o de los últimos cinco años, en los que haya estado involucrado el Licitante, las Partes interesadas y el monto en disputa.; De la información detallada en el numeral 1.2 Volumen anual total de servicios realizados en los últimos cinco años, aclarar documentadamente, el valor de los servicios prestados en el año 2022.*

**Que** mediante acta 5 “**Evaluación de ofertas**” de fecha 15 de agosto de 2023 los miembros de la Comisión Técnica recomiendan: “*Con base en las conclusiones emitidas, de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Ofertas que indica: “Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), 30. Cumplimiento de las Ofertas, 30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dicho documento sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas.”; y en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) que establece: “(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”; se recomienda la adjudicación del proceso de “Contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para los servidores responsables de la supervisión y seguimiento del proceso de actualización permanente del RS” a ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA., con número de RUC 1792318742001 por un valor de seis mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norte América con cuarenta centavos (USD. 6.370,40) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos asignados para este servicio.”;*



**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

**Que** mediante “Informe de resultados de la evaluación y calificación de oferta”, de 15 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual, concluyeron: “Los miembros de la comisión técnica una vez que han realizado la evaluación y calificación de la oferta presentada por: ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA., correspondiente al proceso de contratación “Contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para los servidores responsables de la supervisión y seguimiento del proceso de actualización permanente del RS”, concluyen que la misma, CUMPLE con los criterios mínimos establecidos en la Solicitud de Ofertas del proceso.”; y, recomendaron: “Conforme a la evaluación de la oferta presentada y detallada en el acta correspondiente, la comisión técnica responsable, recomienda la adjudicación del proceso de “Contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para los servidores responsables de la supervisión y seguimiento del proceso de actualización permanente del RS” a ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA., con número de RUC 1792318742001 por un valor de seis mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norte América con cuarenta centavos (USD. 6.370,40) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos asignados para este servicio.”;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-DO-2023-0401-M, de 15 de agosto del 2023, Verónica Granizo, presidente de la Comisión Técnica de la etapa precontractual, remitió al Coordinador General Técnico Encargado, el informe de Informe de resultados de la evaluación y calificación de oferta, en el cual la Comisión Técnica recomendó: “(...) la adjudicación del proceso de “Contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para los servidores responsables de la supervisión y seguimiento del proceso de actualización permanente del RS” a ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA., con número de RUC 1792318742001 por un valor de seis mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norte América con cuarenta centavos (USD. 6.370,40) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos asignados para este servicio.”;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0357-M, de 15 de agosto del 2023, el Coordinador General Técnico, Encargado solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, Encargada que: “(...) en el ámbito de sus competencias, le agradeceré proceda con la revisión y verificación de la información y de ser procedente legalmente: 1. Se remita la resolución de adjudicación respectiva en favor de ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA., con número de RUC 1792318742001 por un valor de seis mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norte América con cuarenta centavos (USD. 6.370,40) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos asignados para este servicio. (...).”;

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. URS-DEJ-2022-0007-R, de 08 de agosto de 2022 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y demás normativa aplicable;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Adjudicar el proceso para la “**CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS**”, a ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro. 1792318742001, por el valor de **USD. 6.370,40 (Seis mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norte América con cuarenta centavos)** sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos asignados para este servicio, bajo el método de Selección de Solicitud de Ofertas, conforme el Informe de Resultados de la Evaluación y Calificación de la Oferta, que contiene la recomendación expresa de adjudicación por parte de los miembros de la Comisión Técnica designada para el efecto.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer al Especialista del Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS, la notificación de la presente Resolución a ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro. 1792318742001, para la presentación de los documentos habilitantes; y, la suscripción de contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 3.-** Designar como Administrador del contrato al Ing. Santiago Fernando Ludeña Ramírez, Analista de Proyectos 1, quien será responsable del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones estipuladas para la “**CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL RS**”, así como lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los administradores de Contrato.

La Unidad del Registro Social podrá cambiar al Administrador del contrato en cualquier momento para ello bastará la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

**ARTÍCULO 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través del área de Compras Públicas la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP de la presente Resolución e información relevante.

**ARTÍCULO 5.-** Disponer al Especialista del Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS; y, a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social, publicar de manera inmediata la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y página web del Registro Social, respectivamente.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Convenio de préstamo BIRF 8946-EC vigentes; y, más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial, así como en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

**SEGUNDA.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.

Por delegación.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Carlos Rene Encalada Nicolalde (e)  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO - ENCARGADO**

Referencias:

- URS-CGT-2023-0357-M

Copia:

Señor Magíster  
Jorge Vinicio Escobar Cueva  
**Director de Operaciones, Subrogante**

Señor Especialista  
Oscar David Cangahuamin Cueva  
**Analista de Proyecto 3**

Señorita Abogada

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0025-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2023**

Jessica Nataly Alvarez Espinosa (e)  
**Directora de Asesoría Jurídica-encargada**

lc/ja